

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS DANIEL FLÓREZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RADICADO:	05001 33 33 009 2019 00067 00
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO

ASUNTO

Con auto de 07 de diciembre de 2020 el despacho decretó como prueba de mejor proveer la remisión de los actos administrativos de nombramiento y posesión de la demandante, así como de la certificación actualizada de la prestación de servicios, por parte del **Coordinador de Asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Antioquia – Rama Judicial.**

Una vez revisado el expediente, se advierte que se allegó la documentación requerida mediante el oficio DESAJME 21-1220 de 07 de abril de 2021, en tal sentido y en aras de garantizar el derecho de contradicción de las partes, se corre traslado de éste para los fines que estimen pertinentes.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: Correr **traslado** a las partes por el término de **tres (3) días** de los documentos aportados; para ello, se insta a la Secretaría del Despacho para que remite la información a los correos electrónicos de los apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 12

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 13/04/2021. Fijado a las 8.00 a.m. #019

Secretario

JMM